Acuerdo N.° 10

(de 15 de Marzo de 1918)

que adiciona y reforma el Presupuesto de Rentas y Gastos vigente.

El Concejo Municipal de Santa Rosa, en uso de sus facultades legales, y declarados fundados los observaciones hechas por la Gobernación al Presupuesto mencionado,

Acuerda:

Artículo 1.° - Exclúyese de los objetos gravados por el numeral 39 del Artículo 3.° del Presupuesto de Rentas de la actual vigencia, los drogas y específicos, por estar gravados por la Moción, según los Decretos Ejecutivos Números 161, de 1915, y 2.089, de 1917.

Artículo 2.° - Suprímense - por la misma circunstancia - los impuestos establecidos sobre los objetos que mencionan los numerales 45 y 46 del Artículo y Presupuesto citados.

Artículo 3.° Para la provisión de útiles o elementos para trabajos manuales de las mujeres encarceladas, según el inciso último del Artículo 5.° de la Ordenanza N.° 60, de 1915, vótase hasta la suma de diez pesos oro ($ 10), la cual se considerará incluída en el Departamento de lo Interior del Presupuesto de Gastos mencionado."

Dado en Santa Rosa, a 15 de Marzo de 1918 = El Presidente, Mario Escobar M. = El Secretario, Antonio J. Molina."

"Este Acuerdo fué aprobado por el Concejo en los dos debates que sufrió en distintos días. = Molina = Srio."

"Alcaldía Municipal. = Santa Rosa de Osos, diez y ocho de Marzo de mil novecientos diez y ocho. = Publíquese y ejecútese. = Rafael Calle M. = Francisco J. Vélez = Srio"

"Publicado el precedente auto de los mismos = Fello = Srio

Es copia

Santa Rosa, Marzo 25 de 1918

Francisco Fello
Srio

Lo cierno por duplicado para remitirlo al Sr. Secretario de Gobierno. Fello
Srio

1918

Recibido en la Secretaría de Gobierno el 4 de Abril de 1918 y puesto a despacho

El Jefe de la Sección 1.ª, Damián Vélez

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO

SECRETARIA DE GOBIERNO

SECCION 1.ª

Medellín, 12 de Abril de 1918

Apruébase el Acuerdo N.º 10 de fecha 15 de Marzo pasado procedente del Distrito de Santarosa

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

El Secretario de Gobierno,

Cesar Uribe

Francisco del Río